Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 352-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 04 de septiembre del 2026

VISTOS

El Informe N° 146-2026-SG-A/MDS-T de fecha 31 de agosto del 2026, el Informe N° 223-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 01 de setiembre del 2026, el Informe N° 0247-2026-UT-GAF/MDS de fecha 01 de setiembre de 2026, el Informe N° 874-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 01 de septiembre del 2026, el Informe N° 0724-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 04 de septiembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 2) Actos administrativos que aprueban la devolución de pagos por trámites y similares, cuya prestación no se realizó o devienen de procedimientos viciados.

Que, mediante Informe N° 146-2026-SG-A/MDS-T de fecha 31 de agosto del 2026, la Oficina de Secretaria General indica a Gerencia Municipal informa que, mediante OFICIO N° 369-2026-A/MDC de fecha 12 de agosto de 2026, la Municipalidad Distrital de Calana cursó una invitación al titular de la Entidad para participar en las actividades conmemorativas y demás actos protocolares con motivo 154° Aniversario de Creación Política del Distrito de Calana, por lo que, para la participación del señor Alcalde en las actividades y actos protocolares como forma de representación institucional de la Municipalidad realizado el día 20 de agosto del 2026, indica que se efectúo el SERVICIO DE MOVILIDAD IDA Y VUELTA PARA EL PERSONAL Y PARTICIPACIÓN DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD, por el monto de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles), motivo por el cual solicita el reembolso correspondiente.

Que, mediante Informe N° 223-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 01 de setiembre del 2026, la Unidad de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración, que luego de revisar el comprobante y la documentación remitida, concluye que, el comprobante de pago cumple con los requisitos formales y tributarios vigentes, por lo que, **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** y se proceda con la autorización y tramitación del reembolso por el monto de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles) según las normas vigentes, en atención al siguiente detalle:

ITEM	PROVEEDOR	COMPROBANTE DE PAGO ELECTRÓNICO	FECHA DE EMISIÓN	MONTO
1	FLORES VILLAVICENCIO JIMMY SERGIO	BOLETA DE VENTA EB01-8	20/08/2026	1,500.00
2	MAMANI CHIPANA ANGELA ROSALIA	RXH N° E001-83	20/08/2026	1,300.00
TOTAL				2,800.00

Que, mediante Informe N° 0247-2026-UT-GAF/MDS de fecha 01 de setiembre de 2026, la Unidad de Tesorería informa a la Gerencia de Administración que, se cuenta con disponibilidad financiera en el RUBRO 18 – TIPO DE RECURSO - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles), para proseguir con el trámite de reembolso de gastos por servicio de atención de refrigerios para los señores regidores a favor de la ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG.

Que, mediante Informe N° 874-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 01 de septiembre del 2026, se solicita a la Gerencia Municipal derivar el presente expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestal para el trámite de reembolso del gasto efectuado en referencia a los comprobantes de pago a favor de la ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, para proseguir con el trámite de reembolso de gastos a favor de la ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, por el monto de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles).

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 352-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 04 de septiembre del 2026

Que, mediante Informe N° 0724-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 04 de septiembre del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el reembolso de gastos efectuados favor de la ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, por el monto de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

TIPO DE COSTO	**: TRÁMITE DE REEMBOLSO**
PROGRAMA/CATEGORÍA	**: 9001 ACCIONES CENTRALES**
PRODUCTO/PROYECTO	**: 3999999 SIN PRODUCTO**
ACT/AL/OBRA	**: 5000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO JURÍDICO**
FUNCIÓN	**: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA**
DIVISIÓN FUNCIONAL	**: 006 GESTIÓN**
GRUPO FUNCIONAL	**: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO**
SECUENCIA FUNCIONAL	**: 00021**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 5 – RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	**: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
CLASIFICADOR	**: 2.3.2.7.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS**
MONTO TOTAL	**: S/ 2,8000.00 SOLES**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1.- Solo procede reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Secretaria General, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Jefe de la Unidad de Tesorería, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTO efectuado por la **ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG**, por el importe de **S/2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles)**, correspondiente a gastos efectuados para la participación del señor Alcalde en las actividades y actos protocolares por el 154° Aniversario de Creación Política del Distrito de Calana, como forma de representación institucional de la Municipalidad. Ello en base al Informe N° 0724-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YOSRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA.
GPP
SG
UC
UT
UII
Interesado